

LEY N 1696

LEY DE 12 DE JULIO DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON RUMANIA.

Se aprueba y ratifica el de Cooperación Técnica, Científica y Tecnología, suscrito en Bucarest en abril de 1995.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. -

De conformidad con el artículo 59, atribución 12., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio entre Bolivia y Rumania para la Cooperación Técnica, Científica y Tecnología, suscrito en la ciudad de Bucarest en abril de 1995.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. congreso Nacional.

La Paz, 9 de julio de 1996.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Horacio Torres Guzmán, Senador Secretario.- H. Edith Gutiérrez de Mantilla, Diputado Secretario.- H. Luis Sanabria Taboada, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República .- Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Freddy Teodovich Ortiz, Ministro de Desarrollo Humano, Ministro de Gobierno .- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República